



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 156/2013.

Demandante/s: Francisco Daniel Medina Maíz.

Abogado/a: Ignacio Javier Ariznavarreta Esteban.

Procurador: María José Martínez Amigo.

Demandado/s: Muebles Ordunte, S.L. y Fogasa.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 156/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Francisco Daniel Medina Maíz contra la empresa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 29 de mayo de 2013.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 156/13, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. Francisco Medina Maíz contra Muebles Ordunte, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por D. Francisco Medina Maíz contra la empresa Muebles Ordunte, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 3.102,30 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto, cuenta n.º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0156 2013.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Muebles Ordunte, S.L., expido el presente en Burgos, a 30 de mayo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)